DTC
202633501478031
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501679272 -Estado Obras IDU.

Cordial saludo,

En atención a su petición con radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y obrando dentro del término legal concedido, las dependencias responsables del instituto que, para el caso particular, son: Dirección Técnica de Construcciones- DTC, y la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

- ***"Arquitecto...que está pasando con la ciclorruta recién inaugurada del puente de la 153 con auto norte?, y para cuando conecta la troncal de la 80 con la nueva troncal de la 68? "***

Respuesta: Con respecto a la pregunta ***"¿qué está pasando con la ciclorruta recién inaugurada del puente de la 153 con auto norte?"*** En relación con las observaciones formuladas respecto de las condiciones del recubrimiento superficial de la ciclorruta y de los corredores peatonales del puente vehicular ubicado en la calle 153 con Autopista Norte, es importante precisar que la infraestructura fue puesta al servicio de la ciudadanía una vez se verificaron las condiciones de funcionalidad y seguridad necesarias para su utilización, en atención a la finalidad pública del proyecto y a la necesidad de garantizar la movilidad y conectividad de los usuarios del sector.

DTC
202633501478031
Información Pública
Al responder cite este número

En este sentido, es pertinente señalar que los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, por su naturaleza y características técnicas, se encuentran expuestos a condiciones de uso, tránsito, variaciones climáticas y demás factores ambientales que pueden incidir en el comportamiento de determinados materiales y acabados superficiales. En consecuencia, durante su puesta en servicio pueden evidenciarse situaciones puntuales que requieran actividades de revisión, mantenimiento o intervención correctiva, sin que su sola ocurrencia permita concluir que la infraestructura carecía de las condiciones de funcionalidad necesarias para su entrega o puesta en operación.

En cuanto a las afectaciones identificadas en el recubrimiento superficial de los corredores peatonales y de la ciclorruta, se precisa que el IDU, en el marco de sus competencias y a través de la interventoría del proyecto, ha adelantado las actuaciones de seguimiento y los requerimientos correspondientes al contratista de obra, orientados a garantizar la ejecución de las medidas correctivas necesarias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas contractualmente.

De manera concordante, es importante destacar que esta entidad cuenta con mecanismos destinados a proteger los intereses de la misma frente a eventuales deficiencias que puedan presentarse en las obras ejecutadas, entre ellos las garantías contractuales que amparan la estabilidad y calidad de las obras, de acuerdo con las condiciones previstas en el contrato y en las respectivas pólizas.

Finalmente, se reitera que la puesta en servicio de la infraestructura respondió a las condiciones de funcionalidad verificadas al momento de su habilitación, mientras que las actuaciones correctivas posteriores constituyen mecanismos orientados a preservar las condiciones de calidad, seguridad y durabilidad de las obras. Lo anterior evidencia la importancia del seguimiento técnico y de las garantías contractuales como instrumentos para proteger los recursos públicos y asegurar que la infraestructura cumpla adecuadamente su finalidad durante su vida útil.

Ahora bien en cuanto a ***"..y para cuando conectar la troncal de la 80 con la nueva troncal de la 68?",*** se informa que la ejecución de las obras para la conexión operacional entre la troncal de la calle 80 con la avenida 68, el Instituto se permite informar que forman parte del Contrato de Obra IDU 351 de 2020 actualmente en ejecución, cuyo objeto es la *"Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68), desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 7".*

DTC
202633501478031
Información Pública
Al responder cite este número

Dicho lo anterior, se informa que el contrato de obra IDU 351 de 2020 Grupo 7 Avenida 68, presenta un avance con corte 12 de octubre del 90,36% en la etapa de construcción, con fecha prevista de terminación por metas físicas, empalmando con la etapa de mantenimiento desde octubre de 2026 a septiembre de 2027.

Se informa que la conexión entre la troncal de la avenida 68 con la troncal de la calle 80, se tuvo prevista a través de un puente peatonal sobre la Avenida 68 por medio del Contrato de consultoría 1345 de 2017, con una pasarela elevada y la adaptación del puente peatonal existente sobre la calle 80. Esto permitiría a los usuarios que ya se encontraran dentro del sistema, poder pasar de una troncal a la otra sin cruzar por la zona de validación.

No obstante, lo anterior, durante el desarrollo del contrato de obra 351 de 2020 actualmente en etapa de ejecución, se identificó un hecho sobreviniente para llevar a cabo la construcción del puente peatonal P-10 calle 80, debido a que la estructura interfería con el Interceptor Salitre, una tubería profunda del sistema de alcantarillado ubicada a más de nueve (9) metros de profundidad.

Con el propósito de garantizar la conectividad entre ambas troncales y evitar recorridos peatonales extensos para los usuarios, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y Transmilenio definieron reemplazar la conexión peatonal elevada por una conexión operacional vehicular directa entre troncales. Esta solución contempla que los trasbordos se realicen mediante rutas que transiten directamente de una troncal a otra, sin necesidad de que el usuario descienda del sistema y se desplace caminando entre estaciones.

Por lo tanto, se suscribieron el pasado 20 de noviembre de 2025 y 28 de julio de 2026 los Modificatorios de obra No 34 y 39 con el consorcio INFRAESTRUCTURA AV. 68 correspondientes a “Estudios y Diseños adicionales y definitivos requeridos para la Conexión Operacional entre la Troncal Calle 80 y la Avenida 68, consistentes en la solución de ingeniería para un Puente Vehicular Nuevo del sistema BRT”.

Dicho lo anterior, actualmente, las actividades relacionadas con la conexión operacional vehicular se encuentran en etapa de estudios, diseños de detalle. Una vez culminen dichos trámites y se obtengan las aprobaciones correspondientes, se dará inicio a la ejecución de las obras asociadas a esta infraestructura.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de

DTC
202633501478031
Información Pública
Al responder cite este número

las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, seguridad vial y espacio público y seguirá brindando el soporte necesario en pro del desarrollo de la ciudad.

En los anteriores términos se da respuesta de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 30-10-2026 08:58:23 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: DANIEL GUSTAVO GUZMAN TEJEDA-Dirección Técnica de Construcciones